



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Liberación de vehículos				
DESCRIPCIÓN:				
La Unidad de Tránsito tiene la facultad de liberar los vehículos que han sido infraccionados y enviados al depósito vehicular autorizado				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 2, 4, 5, 15, 16 y 21 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México Artículo 4, 5-A, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y 6 fracción I, Artículo 8.1 8.2 y 8.3 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 2, 4, 9, 10, 12, 118, 118 bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México Artículo 162, Capítulo I. De la Comisaría de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del Bando Municipal 2020			
DOCUMENTO A OBTENER:	La resolución de su infracción y oficio para la liberación del vehículo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
		<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Este trámite permite a los propietarios o legales poseedores de los vehículos que hayan sido remitidos a un depósito de vehículos per misionado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura del vehículo ▪ Tarjeta de circulación ▪ Licencia de conducir ▪ identificación de Oficial 	SI	1 COPIA	Artículo 118 bis: En los casos en que proceda la remisión del vehículo al depósito, y previamente a que se haya iniciado el proceso de arrastre, los agentes deben sellarlo para garantizar la guarda y la custodia de los objetos que en él se encuentren. Tratándose de vehículo afecto a la prestación del servicio público de transporte, en cualquiera de sus modalidades, se debe presentar la documentación con la que se acredite estar autorizado para dar ese servicio. Los agentes que hubieren ordenado llevar a cabo la remisión al depósito deben informar, de inmediato, a través de los medios electrónicos de que dispongan, al centro de control correspondiente los datos del depósito al cual se remitió, el tipo de vehículo y la matrícula, así como el lugar del que fue retirado. Para la devolución del vehículo en los depósitos es indispensable la comprobación de su propiedad o legal posesión, el pago previo de las multas adeudadas y derechos que procedan, la exhibición de la licencia de conducir vigente, una copia de la misma y portar las llaves del vehículo.	
	SI	1 COPIA		
	SI	1 COPIA		
	SI	1 COPIA		
PERSONAS JURÍDICOS COLECTIVAS				
<ul style="list-style-type: none"> • Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado • Factura del vehículo • Tarjeta de circulación • Licencia de conducir • Identificación de Oficial 	SI	1 COPIA	Artículo 118 bis: En los casos en que proceda la remisión del vehículo al depósito, y previamente a que se haya iniciado el proceso de arrastre, los agentes deben sellarlo para garantizar la guarda y la custodia de los objetos que en él se encuentren. Tratándose de vehículo afecto a la prestación del servicio público de transporte, en cualquiera de sus modalidades, se debe presentar la documentación con la que se acredite estar autorizado para dar ese servicio. Los agentes que hubieren ordenado llevar a cabo la remisión al depósito deben informar, de inmediato, a través de los medios electrónicos de que dispongan, al centro de control correspondiente los datos del depósito al cual se remitió, el tipo de vehículo y la matrícula, así como el lugar del que fue retirado. Para la devolución del vehículo en los depósitos es indispensable la comprobación de su propiedad o legal posesión, el pago previo de las multas adeudadas y derechos que procedan, la exhibición de la licencia de conducir vigente, una copia de la misma y portar las llaves del vehículo.	
	SI	1 COPIA		
	SI	1 COPIA		
	SI	1 COPIA		



INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura del vehículo ▪ Tarjeta de circulación ▪ Licencia de conducir ▪ Identificación de Oficial 	SI	I COPIA	<p>Artículo 118 bis: En los casos en que proceda la remisión del vehículo al depósito, y previamente a que se haya iniciado el proceso de arrastre, los agentes deben sellarlo para garantizar la guarda y la custodia de los objetos que en él se encuentren. Tratándose de vehículo afecto a la prestación del servicio público de transporte, en cualquiera de sus modalidades, se debe presentar la documentación con la que se acredite estar autorizado para dar ese servicio.</p> <p>Los agentes que hubieren ordenado llevar a cabo la remisión al depósito deben informar, de inmediato, a través de los medios electrónicos de que dispongan, al centro de control correspondiente los datos del depósito al cual se remitió, el tipo de vehículo y la matrícula, así como el lugar del que fue retirado.</p> <p>Para la devolución del vehículo en los depósitos es indispensable la comprobación de su propiedad o legal posesión, el pago previo de las multas adeudadas y derechos que procedan, la exhibición de la licencia de conducir vigente, una copia de la misma y portar las llaves del vehículo.</p>	
	SI	I COPIA		
	SI	I COPIA		
	SI	I COPIA		
DURACIÓN DEL TRÁMITE	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	30 minutos	
COSTO:	El costo se establece de 5 a 40 U. M. A. S.	Fundamento Jurídico Artículo 8.1, 8.2 y 8.3 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	En Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA			

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<ul style="list-style-type: none"> • Las infracciones serán atendidas a la brevedad posible • Con domicilio correspondiente al Municipio de Tianguistenco
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA
Los Servicios se efectuarán, siempre y cuando sean presentados en tiempo y forma, los apoyos a la sociedad en general por lo menos con 12 horas de anticipación. Si estos no corresponden a la jurisdicción del Municipio de Tianguistenco no se podrá realizar el servicio.	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Comisaría de Seguridad Pública Municipal		Tránsito Municipal de Tianguistenco		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Martin Alcántara Hinojosa		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Libertad	NO. INT. Y EXT.:	No. 1
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Santiago Tianguistenco	
C.P.:	52600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01 713	13 - 5 - 35 - 85	Directo	713 - 13 - 5 - 35 - 85	transito_tgco@yahoo.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:
				NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			



INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede resguardar vehículos?
RESPUESTA:	Policías Femeninas de Tránsito Municipal
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los motivos para resguardar el vehículo?
RESPUESTA:	Cuando al vehículo le falten ambas placas, conducir en estado de ebriedad, por participar en un accidente de Tránsito, por no cumplir con la verificación vehicular obligatoria y en los casos específicos que determinen otras disposiciones legales
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué debo hacer para liberar mi vehículo?
RESPUESTA:	Pagar el importe de las multas de tránsito y comprobar la posesión legal del vehículo
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

 ELABORÓ: L.C. ERIKA LARA GRACIDA	 VISTO BUENO: C. MARTIN ALCANTARA HINOJOSA	 TIANGUISTENCO Juntos por nuestros pueblos EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, MÉX., PERIODO 2019-2021 UNIDAD DE TRÁNSITO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>24/JUNIO/2020.</u>
--	---	---	--